

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las once horas del día veintiuno de febrero de dos mil veinte cuatro.

El día siete de febrero de dos mil veinticuatro, se recibió electrónicamente la solicitud de información que esta Unidad le asignó número de referencia; **MP0907022024**, en la que requiere la siguiente información.

**A)** De acuerdo a la ley de presupuesto para 2023, el Instituto cuenta con la línea de trabajo Beneficios y Prestaciones Económicas y Sociales, cuyo propósito es facilitar el otorgamiento de los beneficios y prestaciones económicas y sociales para veteranos y excombatientes, incluido el otorgamiento de financiamiento mediante la implementación de un Fondo Rotativo, así como financiamiento orientado a mejora de vivienda y programas de reinserción productiva.

1. Se solicita los montos de ejecución de dicha línea de trabajo para todos los meses de 2023

2. Se solicita base de datos con registro oficial de personas inscritas o beneficiarias del programa de beneficios y prestaciones económicas y sociales de los veteranos militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí Para la Liberación Nacional, actualizado a diciembre de 2023.

Se solicita que la base de datos esté desagregada en registros individuales o por persona (sin mencionar nombre o datos personales o confidenciales) pero sí:

- Edad,
- Sexo
- Departamento y/o municipio de residencia
- Monto de indemnización asignado (si aplica)
- Monto de pensión asignado (si aplica)
- Tipo de beneficiario, en este caso, veterano militar o excombatiente o si se trata de un familiar (cónyuge, hijos u otros) de veterano o excombatiente de acuerdo a la clasificación del INABVE.

3. Además, se requieren las memorias o minutas de reuniones de 2023 sostenidas entre la institución y beneficiarios (veteranos, excombatientes o familiares) y/o sus representantes. O bien, el número de reuniones, asistentes, fecha, lugar.

4. Se solicita detallar la forma o método de verificación de los beneficiarios para el cobro a este eje o programa. Por ejemplo, a través de un carnet, carta de identificación o número de verificación que los identifique como veterano o excombatiente y si existe una reglamentación de esta identificación.

**B)** De acuerdo a la ley de presupuesto para 2023, el Instituto cuenta con la línea de trabajo Programas de Salud, cuyo propósito es coordinar y ejecutar esfuerzos interinstitucionales de cooperación con entidades públicas y privadas de conformidad a la normativa vigente, a fin de garantizar el beneficio de atención médica preferencial establecido en la Ley de Veteranos.

1. Se solicita los montos de ejecución de dicha línea de trabajo para todos los meses de 2023.

2. Se solicita nombre de programas o actividades interinstitucionales ejecutadas durante 2023, nombre de entidades públicas o privadas con las que fueron desarrolladas dichas actividades, así como las fechas de inicio y finalización de las mismas.

3. Se solicita base de datos con beneficiarios que participaron de las actividades mencionadas en el anterior. Se solicita que la base de datos esté desagregada en registros individuales o por persona (sin mencionar nombre o datos personales o confidenciales) pero sí:

- Edad,
- Sexo
- Departamento y/o municipio de residencia
- Monto de indemnización asignado (si aplica)
- Monto de pensión asignado (si aplica)
- Tipo de beneficiario, en este caso, veterano militar o excombatiente o si se trata de un familiar (cónyuge, hijos u otros) de veterano o excombatiente de acuerdo a la clasificación del INABVE.

4. Se solicita detallar la forma de verificación de los beneficiarios para el uso de los servicios de salud relativos a este eje o programa. Por ejemplo, a través de un carnet, carta de identificación o número de verificación que los identifique como veterano, excombatiente o familiar.

## TRAMITACIÓN

I. La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) señala que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una solicitud de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto. Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados.

II. La interpretación y aplicación de la LAIP se basa en los principios establecidos en la misma; para el caso el de máxima publicidad, el cual hace referencia a que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley.

III. La LAIP define en su Art. 6 letra “c” la información pública la cual es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

IV. Procedí a recopilar la información solicitada en los numerales; 1. De los literales A) y B) A Gerencia Financiera; mediante memorándum INABVE/UAIP/16/2024, quien remitió lo solicitado a esta Unidad de forma física por medio de memorándum INABVE/GFIN/09/2024, de fecha 15 de febrero 2024 y recibido en esta Unidad el día 16/02/2024, memorándum que a su vez se recibió vía correo electrónico, así también procedí a solicitar la información requerida en el número 2. Del literal A) a Gerencia de Beneficios Económicos e Inserción Social y Productiva; mediante memorándum INABVE/UAIP/18/2024, de fecha 13 de febrero 2024, quien remite respuesta a esta Unidad de forma digital, correo recibido a las quince horas con veintidós minutos del día 20 de febrero, con documento adjunto, memorándum INABVE/GBIP/0016/2024, de fecha 20 de febrero 2024, así también documento adjunto de la información solicitada. En cuanto a los números 3 y

4 del literal A), referente al número tres, en el Portal de Transparencia de INABVE en el apartado de Marco de Gestión Estratégica, ítems de estadísticas, se encuentran los enlaces a videos, carrusel de fotografías, piezas graficas que hacen constar las fechas y las actividades llevadas a cabo con los beneficiarios y EL INABVE, lo cual todos los meses se publican los reportes de la Dirección de comunicaciones. En cuanto al número 4, se hace referencia de conformidad art. 8 de la ley especial para Regular los Beneficios y prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo martí para la liberación Nacional que participaron en el Conflicto Armado Interno de El salvador del Primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992. Que Define quien es Beneficiario.

Así también se Procedió a solicitar Información a Gerencia de Prestaciones para Personas con Discapacidad; mediante memorándum INABVE/UAIP/17/2024, de fecha 12 de febrero 2024, quien remitió la información a esta Unidad de forma digital por medio de correo electrónico adjuntando el archivo y al mismo tiempo remitiendo de forma física memorándum INABVE/GPRE/042/2024, de fecha 20 de febrero 2024. Terminada la búsqueda de la Información, no habiendo más que hacer constar.

Y en atención a la solicitud de información, concluido todo el proceso de búsqueda de la Información el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 54 del Reglamento de la Ley, **RESUELVE:**

**NOTIFIQUESE Y ENTRÉGUESE** la información solicitada en los literales A) número 1,2,3,4 y B) 1,2,3,4. De forma digital, como solicita la ciudadana.



**Licenciado.** Noé Isaí Rivas Hernández.  
**Oficial de Información**  
**INABVE.**